



RESOLUCION EXENTA N° /

2101

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS
A EMPRESA EDITORA ZIG-ZAG S.A.

COPIAPÓ,

01 AGO 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.822/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución N° 015/0204 del 29/03/2016, que nombra en Calidad de Directora Subrogante Regional de Atacama, a doña Carolina García Jofre, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación **ID 2239-11-LP14** de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en **CM Libros, Revistas, Películas y Música.**

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **EDITORA ZIG-ZAG S.A.** para la adquisición de libros de literatura infantil, generando entre otras, la orden de compra **ID 599-1573-SE15** emitida el **21 de diciembre de 2015**, la cual emitió factura electrónica N° **63216** de fecha **31 de diciembre de 2015**, la cual fue recepcionada en la oficina de partes con fecha **20 de Junio de 2016.**

3. Que, por motivos ajenos a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, el proveedor no hizo entrega de los productos en la fecha.

4. Que, el proveedor no presentó respuesta al mail enviado con fecha **06 de Julio de 2016**, respecto a presentar sus descargos a la aplicación de la multa por el retraso en la entrega de los productos.

5. Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación **ID 2239-11-LP14**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Las multas por atraso en la entrega o reposición se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 5% del valor neto del producto o servicio solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles."

6. Que, en la orden de compra **ID 599-1573-SE15** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Facturas N° **63216**, emitida el **31 de diciembre de 2015** por **EMPRESA EDITORA ZIGZAG S.A.** y Guía de Recepción N° **2181, 2267, 2180 y 2179** de JUNJI, se deja constancia que la fecha de recepción de los referidos productos fue el **04 de enero de 2016**, respectivamente, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

7. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-1573-SE15	Fecha entrega de productos	Fecha de Guía de Recepción	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés %	Multa diaria \$	Total Multa \$
LA BALLENA (ID 1084915)	28-12-2016	04-01-2016	4	28	\$ 4.293	\$120.204	5,0%	6.010	\$ 24.041
LA ISLA DEL ABUELO (ID 1226748)	28-12-2016	04-01-2016	4	28	\$ 4.293	\$120.204	5,0%	6.010	\$24.041
ZIZOSAURIO (ID 1082167)	03-01-2016	04-01-2016	1	28	\$ 7.095	\$198.660	5,0%	9.933	\$ 9.933
TOTAL MULTA									\$ 58.015

8. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.


RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **EMPRESA EDITORA ZIGZAG S.A.**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$ 58.015** (cincuenta y ocho mil quince pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 178 del Programa 01.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CAROLINA GARCIA JOFRE
DIRECTORA(S) REGIONAL
JUNJI ATACAMA

CGI/AGO/ror
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes